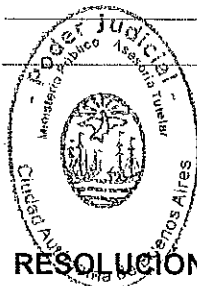




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2017.



RESOLUCIÓN AGT N° 270 / 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, la Resolución AGT N° 222/2017, el Expediente MPT0019 6/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 6/2017, tramita la Licitación Pública N° 6/2017, tendiente a lograr la "Adquisición de Equipamiento y Servicios de Implementación Informáticos", al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 222/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 30 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración fue definida para la presente contratación en el artículo 4 de la Resolución AGT N° 222/2017.

Que conforme la normativa legal vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

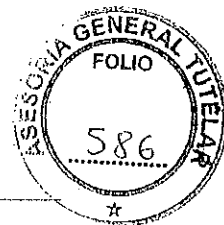
Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas TELEXTORAGE S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., ANYX S.R.L., TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., SCB S.R.L., TACCO CALPINI S.A., CIDI.COM S.A., IBWT GROUP S.R.L. e IBM ARGENTINA S.A.. A pedido de la empresa MurcIT S.R.L., se remitió vía correo electrónico la invitación a participar en la licitación, y, por último, se cursó la comunicación pertinente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que a los efectos de responder a la consulta realizada por una de las empresas invitadas a cotizar, se emitió la Circular con Consulta N° 5/2017, que obra a fs. 204.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 20/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, y SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4.

Que, asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas tomó debida intervención y requirió documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, lo que fue cumplimentado por los oferentes.

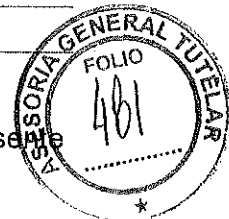
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones en su condición de área competente, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, expidiéndose mediante Nota DTC N° 190/2017, que obra a fs. 447, en la cual manifiesta que las ofertas presentadas por TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A, para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 y SCB S.R.L., para el Renglón N°6, cumplen con las



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Especificaciones Técnicas requeridas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Que la citada Comisión, haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se expidió mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 6/2017, que obra a fs. 457/460, declarando admisibles las ofertas presentadas por TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y SCB S.R.L., de conformidad con lo establecido en el punto a) de la reglamentación al actual artículo 108 –según texto consolidado- de la Ley N° 2095.

Que, asimismo, la misma recomienda adjudicar los Renglones de la Licitación Pública N° 6/2017, Adquisición de Equipamiento y Servicios de Implementación Informáticos, Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100 (USD 270.473,17.-), y el Renglón 6, a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRES CON 50/100 (\$ 780.103,50) por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser ofertas convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad de los oferentes, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 107 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo actuado, y compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el presente procedimiento y se adjudican los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente contratación a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, y el Renglón 6 a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 6/2017 tendiente a la Adquisición de Equipamientos y Servicios de Implementación Informáticos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100 (U\$D 270.473,17.-), y el Renglón 6 a la firma SCB S.R.L. (CUIT N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRES CON 50/100 (\$ 780.103,50.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. por la suma de DOLARES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 95/100 (U\$D 81.141,95.-), en concepto de adelanto del treinta por ciento (30%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del art. N° 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 19.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Artículo 4.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado en el artículo 2 de presente Resolución, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100 (USD 189.331,22), al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa presentación de dicha factura por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Aprobar el pago correspondiente a la firma SCB S.R.L, por el monto adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 6.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 7.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 8.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías Nicolás De Cristóforo, Legajo Personal N° 5423, Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3938, y Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126; y en carácter de suplente a Roberto Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

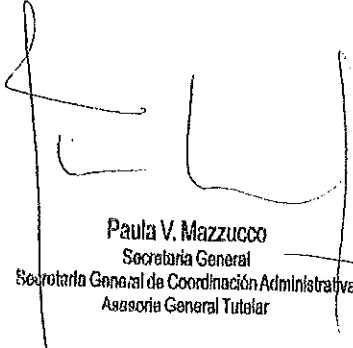


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

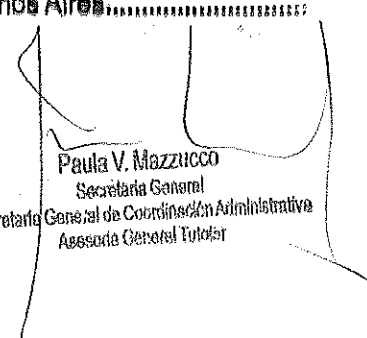
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 270/17 T° XVIII F° 585-587 FECHA 24-11-17


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico: que las presentes.....³
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 24-11-17


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar